

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

**EXPEDIENTE: "CHIRICO GUSTAVO MARTIN Y OTROS EN AUTOS:
URRUTIA JUAN HERALDO C/ LICERA JUAN RAMON Y OTROS S/ DAÑOS
Y PERJUICIOS (ORDINARIO - VI-30792-C-0000)S/ EJECUCION DE
HONORARIOS" - Expte. N° VI-00120-C-2026.**

ANTECEDENTES:

1. En Mov. E0002, las partes intervinientes presentaron acuerdo de pago que pone fin al presente litigio.
2. Según surge del escrito presentado, las partes peticionaron la homologación judicial de lo acordado, motivo por el que no estando comprometido el orden público y conforme arts. 282 y 283 del CPCC Ley 5777 y art. 1641 y conc. CCyC, corresponde proceder conforme fuera peticionado.
3. El acuerdo referenciado se encuentra agregado al presente decisorio y lo integra.

RESOLUCIÓN:

1. Homologar judicialmente el acuerdo conciliatorio agregado que integra el presente decisorio.
2. Regular los honorarios de la Dra. Ada Acevedo en la suma equivalente a 5 Jus, con cargo a su representado.
3. Notifíquese en los términos de los arts. 120 y 138 CPCC Ley 5777.

Leandro Javier Oyola
Juez